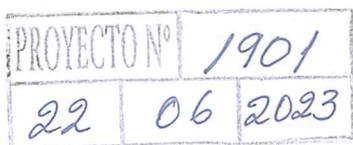


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”



## Resolución Directoral N° 1980-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 04 JUL 2023

VISTO:

El Memorándum N° 270-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N°257-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., la Hoja de Envío N° 1252/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA., y el Informe N°20-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE., con fecha 21 de junio del 2023, sobre el requerimiento de la R.D. de aprobación de Conformación de la **Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Comprensión Lectora** para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee” 2023, que se acompañan con un total de cincuenta y dos (52) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;



Que, es política de la UGEL Huancabamba, reconocer a la Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”;

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, se aprobó las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”.

Que, asimismo, la referida resolución dispuso que el Concurso de Comprensión Lectora se realiza a partir del 14 hasta el 28 de agosto, a nivel de IIEE; del 29 de agosto hasta el 07 de setiembre, a nivel de UGEL; del 08 de setiembre al 20, a nivel de DRE; del 21 de setiembre hasta el 04 de octubre, a nivel macrorregional, y del 05 de octubre hasta el 6 de noviembre a nivel nacional.

Que, con Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, se aprueba la las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”.

Que, asimismo, la resolución dispuso el cumplimiento de las Bases del Concurso en todas las etapas y fases del concurso: Fase preparatoria (junio-agosto); fase de ejecución (agosto-noviembre); considerándose en el numeral 6.13,



D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la R.M N° 186-2022-MINEDU, la R.M N° 187-2022-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y; en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** a la Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee" - Etapa UGEL, y que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. Lourdes La Madrid Benites	Directora de UGEL - Presidenta
2	Mariela Aracelis Vences Coronado	Especialista en Educación Inicial
3	Darsi Panduro Pérez	Especialista en Educación Primaria
4	Carmen Girón Manrique	Especialista en Educación Secundaria-Comunicación

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL HUANCABAMBA

*[Firma]*  
Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites  
Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H  
CAGCHE/JAEBAYSNU  
CGM/ES



